



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LAS “COMUNIDADES EELISA”

Tras tres años de desarrollo, la Alianza EELISA que reúne hasta el momento a diez universidades de ingeniería y generalistas de ocho países, **coordinadas por la Universidad Politécnica de Madrid**, continua el ambicioso propósito de promover el modelo del **ingeniero europeo** que aúne competencia técnica e impacto en la sociedad.

En este cuarto año se ha renovado la Alianza y se ha puesto en marcha EELISA 2.0. Aliando **conocimiento y compromiso**, EELISA promueve el creciente papel de las universidades en identificar y contribuir a resolver los retos a los que se enfrenta la sociedad. La Universidad Politécnica de Madrid apuesta por renovar su larga trayectoria de servicio público a través de iniciativas muy diversas a través de las cuales, profesores, investigadores y resto del personal inciden directamente en proyectos reales y abordan los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una perspectiva práctica. EELISA busca ampliar y consolidar estos espacios de innovación asumiendo que todos los estudiantes no solo han de formarse como futuros profesionales competentes, sino que además deben acreditar un impacto efectivo en la sociedad durante su paso por la universidad.

Las Comunidades EELISA se configuran como el motor impulsor orientado a producir un cambio de modelo educativo destinado a una nueva generación de ingenieros, y graduados de otros campos, con un espíritu claro de servicio a la sociedad del futuro. Las Comunidades EELISA son uno de los elementos más singulares y distintivos de la Alianza.

A lo largo de los tres últimos años se han mantenido encuentros con Jefes de Estudio, estudiantes, coordinadores de Comunidades EELISA, y muy intensamente en el seno de la Alianza con los socios con la finalidad de ir definiendo el concepto de Comunidad, su enfoque y el tipo de actividades que deberán atraer a los estudiantes. EELISA 2.0 ofrece nuevas oportunidades a las comunidades de ganar internalización, interdisciplinaridad e impacto en la sociedad.

Asumiendo el rol como coordinador de la Alianza, la UPM desea dar continuidad a esta andadura en la que las Comunidades aprobadas en las convocatorias anteriores puedan seguir avanzando e incrementando su impacto y actividad para la sociedad y su vez **para apoyar nuevas propuestas de Comunidades EELISA**, y por lo tanto:

DISPONGO

Ordenar la publicación de esta convocatoria destinada a impulsar las Comunidades EELISA bajo el proyecto EELISA 2.0.

19 de febrero de 2024

Guillermo Cisneros Pérez
Rector



CONVOCATORIA PARA LAS “COMUNIDADES EELISA”

Art. 1 OBJETO

El objeto de esta convocatoria es ayudar a financiar las Comunidades EELISA para que desarrollen sus actividades. El concepto de comunidad EELISA sigue siendo el de una forma organizativa con cinco dimensiones:

1. definida por una **MISIÓN** de interés social, medioambiental, económico o de gobernanza en el marco de la Agenda 2030,
2. compuesta por **PROFESORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL** pertenecientes a las universidades de la Alianza y por **AGENTES EXTERNOS**, con intereses académicos, científicos, y tecnológicos comunes,
3. que aborda **RETOS**, que requieren enfoques sistémicos e interdisciplinarios y la participación de múltiples actores, permitiendo a la comunidad universitaria asumir un papel relevante,
4. mediante **ACTIVIDADES** que, a la vez que se orientan a lograr ese efectivo impacto en la sociedad, suponen una experiencia educativa para los alumnos, quienes ven reconocido ese vínculo entre conocimiento y compromiso en su **credencial EELISA**,
5. y que aspiran a **auto-organizarse y a financiarse** mediante convocatorias públicas internas y/o externas (programas regionales, nacionales o europeos) y/o mediante financiación privada.

Las comunidades EELISA, son, por lo tanto:

- interdisciplinarios
- internacionales
- equipos que comparten interés por una misión, unos objetivos y lo abordan con un espíritu de internacionalización mediante un plan de trabajo que incorpora a otras universidades de la Alianza.

Con carácter general, esta convocatoria tiene como objetivos, entre otros,

- la contribución a la internacionalización de los estudiantes,
- la utilización de metodologías activas de aprendizaje,

- la cooperación con profesorado de las otras universidades de la Alianza, y
- el reconocimiento del potencial impacto de la formación académica y de la vida universitaria en la resolución de los retos sociales.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- Organizar actividades para estudiantes que estén orientadas a retos y sean originales, interdisciplinarias, **internacionales** e innovadoras. En general podrán ser actividades organizadas ad-hoc o construidas sobre las asignaturas/actividades/seminarios, etc. que se incluyan como curriculares de los grados, másteres y doctorados o en los proyectos de investigación, pero siempre cumpliendo los requisitos de actividades EELISA. Al menos se deben realizar tres actividades al año que conduzcan a credenciales con un claro enfoque de internacionalización, implicando la movilidad física o híbrida de los estudiantes de la Alianza.
- Alcanzar a un número considerable de estudiantes de la Alianza EELISA de tal modo que puedan obtener sus credenciales EELISA con estas actividades.
- Que en las comunidades participen profesores, investigadores, alumnos y PTGAS de la UPM y de otras universidades de la Alianza EELISA.
- Que en las comunidades participen agentes externos a la Alianza EELISA.
- Que las comunidades desarrollen un plan de sostenibilidad a corto plazo.

El Rector de la UPM ha designado al Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia la coordinación de la iniciativa EELISA y con este fin se cuenta con el siguiente equipo cuya misión será, entre otras, apoyar a todas las Comunidades EELISA, y coordinar con las mismas todas las actuaciones previstas.

La comisión de evaluación y seguimiento está constituida por:

- Vicerrector de Calidad y Eficiencia, Alberto Garrido Colmenero.
- Vicerrector Adjunto para la Alianza EELISA, Ignacio González Tejada
- Vicerrectora Adjunta para Innovación Educativa, M. Luisa Martínez Muneta.
- Vicerrector Adjunto para Observatorio Académico, Morris Villarroel Robinson
- Vicerrector Adjunto para Planificación Académica, Ramón Martínez Rodríguez-Osorio

Art. 2 DOTACIÓN

La convocatoria contará con un máximo de 60.135 €, provenientes del presupuesto UPM para 2024 del Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia. Las partidas presupuestarias comprometidas son:

- Material fungible no inventariable y servicios: 45.135 € (18.27.04)
- Material Inventariable: 15.000 € (18.27.04)

Art. 3 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

A) Solicitudes coordinadas por PDI.

Como norma general, los coordinadores serán profesores en activo de la UPM con vinculación permanente con dedicación a tiempo completo a los que deberán ser apoyados por al menos otros tres profesores o miembros del PTGAS de la UPM (avalistas) de cualquier categoría, dos de los cuales al menos serán de distinto Departamento y Escuela o Centro. Podrá existir un co-coordinador si fuera necesario, que será un profesor de la UPM con vinculación permanente a tiempo completo.

B) Solicitudes coordinadas por PTGAS.

En el caso de que las solicitudes de financiación para Comunidades EELISA sean promovidas por personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) el **coordinador tendrá vinculación permanente** en la UPM y deberán ser apoyados por al menos otros tres profesores o miembros del PTGAS (avalistas) de cualquier categoría, dos de los cuales al menos serán de distinto Departamento y Escuela o Centro. Podrá existir un co-coordinador si fuera necesario, que podrá ser un miembro del PTGAS.

Art. 4 CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y ACCIONES FINANCIABLES

Las ayudas financiadas por esta convocatoria podrán sufragar los gastos justificados para el alcance de los objetivos previstos y los derivados de las relaciones con los otros socios de la Alianza de universidades EELISA.

Todas las comunidades seleccionadas para financiación dispondrán de su presupuesto a repartir en los siguientes conceptos:

- Capítulo 22 “Material, suministros y otros” (Material de oficina, comunicaciones, transporte, publicidad y propaganda, organización de reuniones y conferencias, pago conferencias, colaboraciones, trabajos realizados por empresas y profesionales, ...) destinados a la realización de las actividades hasta un valor de 3.000€.
- Capítulo 6 “Inversiones Reales” (Bienes de naturaleza inventariable) hasta un valor de 1.000 €.
- Están excluidos pagos o retribuciones a PDI, PTGAS y estudiantes de la UPM.

Cualquier gasto en bienes inventariable (Capítulo 6) debe ser consultado con anterioridad a gestion.eelisa@upm.es

ACCIONES FINANCIABLES

Uno de los objetivos de la Alianza EELISA es el aprendizaje por medio de retos que tengan impacto social. Durante el año 2024 las comunidades EELISA financiadas deben preparar actividades específicas para diseñar, implementar y evaluar retos enfocados a los ODS de tal forma que puedan dar credenciales que aborden los 5 niveles de impacto previstos en EELISA.

Art. 5 SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán enviar a partir del **29 de febrero de 2024 y hasta el 14 de marzo de 2024 inclusive**, para lo cual estará disponible la aplicación informática para la introducción de los datos completando/actualizando en inglés el formulario disponible en <https://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias> incluyendo:

Personas:

- a) Nombre y apellidos, correo electrónico, Departamento y Centro del coordinador (PDI o PTGAS) solicitante y sus avalistas. **Todas las personas de nueva incorporación firmarán digitalmente el ANEXO I declarando así la conformidad con estas bases que se enviará por email a convocatorias.innovacion@upm.es pudiendo enviar este documento hasta el 20 de marzo de 2024.** El ANEXO I se generará desde la aplicación informática.
- b) Experiencia que el solicitante y avalistas puedan acreditar en docencia orientada a retos con impacto social, con especial referencia a actores externos con los que han trabajado y que podrían implicarse en la Comunidad EELISA. (Máximo: 1.800 caracteres y justificantes en formato pdf).
- c) Listado de profesores/PTGAS/estudiantes que son miembros de la Comunidad tanto de la UPM como de otras Universidades de la Alianza EELISA
- d) Relaciones que la Comunidad pueda acreditar con otras instituciones EELISA y/o otras comunidades EELISA. (Máximo: 1.800 caracteres y justificantes en formato pdf).

Memoria de solicitud:

- a) Misión de interés social de la comunidad prevista (máximo: 200 caracteres).
- b) Objetivos de Desarrollo Sostenible que se promueven, hasta un máximo de tres.
- c) Memoria de la solicitud que se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

Excelencia: hasta 35 puntos por la relevancia y novedad de las ideas dentro de un contexto académico y social, así como la calidad de las actividades propuestas y su interdisciplinariedad, para cumplir con la misión de la Comunidad y afrontar los retos propuestos. (máximo: 2000 caracteres).

Ecosistema de aprendizaje: hasta 35 puntos por la docencia orientada a retos de las actividades, fomentando la participación de estudiantes y la emisión de credenciales en la UPM y en toda la Alianza, así como una evaluación de la calidad del proceso. (máximo: 2000 caracteres).

Implementación: hasta 20 puntos por el equilibrio entre socios dentro de la Alianza EELISA y partes interesadas de fuera de la Alianza, así como el plan de ejecución, que incluirá un presupuesto y un plan a corto plazo para la sostenibilidad de la Comunidad y sus actividades. (máximo: 2000 caracteres).

Impacto social: hasta 10 puntos por el impacto y compromiso con la sociedad. (máximo: 1000 caracteres).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento publicará su decisión motivada antes del **5 de abril de 2024**.

Los participantes de las comunidades seleccionadas deberán participar en los talleres o reuniones que se celebrarán en la UPM o con otros socios de EELISA para interconectar las diferentes comunidades. Se anunciarán las fechas de estos en cuanto se establezca el calendario con otras universidades socias.

Las Comunidades deben presentar una memoria de sus actividades fecha límite el **15 de diciembre de 2024**. La memoria se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que se proporcionen al coordinador previamente. La memoria se valorará en base al cumplimiento de los objetivos específicos de la convocatoria y la atracción de estudiantes a las actividades propuestas. La memoria se realizará de acuerdo con las instrucciones que se envíen oportunamente.

Las Comunidades EELISA aprobadas deberán concluir la ejecución de los gastos antes del **15 de octubre de 2024**.

- **No** está permitido el uso de la tarjeta del investigador.
- La ejecución del gasto debe realizarse de acuerdo con las normas UPM para el mismo.

Los coordinadores de las Comunidades EELISA que obtengan subvención adquieren la obligación de realizar en tiempo y forma la justificación del gasto. Deberán acogerse a las indicaciones que se facilite por parte del equipo UPM ELISSA y según procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM acorde con los presupuestos para 2024.

Los coordinadores de las Comunidades EELISA se comprometen a informar al Equipo UPM EELISA de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en la propuesta.

El reconocimiento del profesorado se realizará de acuerdo con el REGLAMENTO ACADÉMICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE PDI, ESTUDIANTES Y PTGAS EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ALIANZA EELISA aprobado en Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2022.

El coordinador tiene la obligación de informar al Director del Departamento del profesor participante del número de horas dedicadas por carta dirigida al Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia.

La justificación de horas del profesor corresponderá a las actividades EELISA donde intervenga y debe venir avalada por el coordinador con un máximo de 30 h. Esta justificación debe realizarse para adecuarlo al calendario de introducción de datos en APOLO semestralmente (enero y diciembre). Esta introducción de datos se realizará siempre y cuando la aplicación de APOLO lo permita.

Los miembros de la comunidad podrán recibir un certificado de pertenencia a la misma nunca antes de tres meses posteriores a la resolución de la convocatoria emitido por la oficina EELISA.

Art. 6 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PLAZOS PARA SU REALIZACIÓN

- Las comunidades deben llevar un registro de los estudiantes que participen en sus actividades, comunicando sus resultados de participación en las actividades a la plataforma o sistema que se habilite para ello.
- Deben mantener al día su perfil y anunciar sus actividades en el portal de Comunidades de la web de la Alianza (<https://community.eelisa.eu/>)
- Deben notificar las bajas o cambios obligados de sus miembros (jubilaciones o traslados, por ejemplo).
- Deben recopilar la lista de actividades, su descripción, número de estudiantes, fotos, etc. tal y como se describe en la Guía EELISA: *"Data Management guidelines for activity organisers"*.
- Deben incluir el logo EELISA y de la UPM en todas las actividades ya sean docentes o de promoción.
- Deben asistir a las reuniones y actividades para Comunidades de la Alianza EELISA.
- Los coordinadores deben informar a los Directores de Departamento de la dedicación EELISA de los profesores participantes en las actividades.
- Presentar una memoria final anual de acuerdo con las indicaciones que se transmitan.

Art. 7 HABILITACIÓN

Se faculta colegiadamente a la Comisión de Evaluación y Seguimiento para dictar cuantos actos e instrucciones motivadas que sean necesarios para la adecuada aplicación de la presente convocatoria y mejor consecución de su objeto.

Art. 8 RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid, 19 de febrero de 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

Anexo

UNIDADES DE APOYO PARA CONSULTAS ACERCA DE LA CONVOCATORIA

Temas generales, académicos y económicos de las comunidades EELISA:

Gestion.eelisa@upm.es

Aplicación informática para registro de solicitudes:

Servicio de Innovación Educativa: convocatorias.innovacion@upm.es

Tfno.: 910670262

Gestión de becas: secretaria.innovacion@upm.es

[Tfno 910670390](tel:910670390)

<http://Innovacioneducativa.upm.es/convocatorias>